REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

PERMISO SALIDA DEL PAIS
2021-0072

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con el artículo 82 y s.s. en concordancia con el art. 390 núm. 3 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

1. ADMITIR la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS instaurada a través de apoderada, por la señora ANGIE JULIETH YEPEZ RIAÑO, en calidad de madre de los menores CRISTOPHER JEREMY; THOMMAS JHOAN E IAN SEBASTIAN SAAVEDRA YEPEZ, en contra del señor JONATHAN HERNANDO SAAVEDRA MORA, en calidad de padre de los citados menores.

2. **NOTIFÍQUESE** al Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritos a este despacho judicial para lo de su cargo.

3. Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los art. 6 y 8 del decreto legislativo 806 del 2020, es decir, la parte demandante deberá enviar copia del auto admisorio de la demanda, al demandado. La Notificación Personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, el término allí establecido empezará a contarse cuando el iniciador **recepcione acuse de recibo**, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Vencidos los 2 días, comenzara a contabilizase el término de traslado de diez (10) días.

4. Reconózcase y téngase como apoderada judicial de la parte demandante, a la profesional del derecho Dra. FLOR STELLA ZUÑIGA LOPEZ, conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 080
HOY: 18 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA